

## COMUNICADO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NEUROPSIQUIATRÍA – PROFESIONALES DE SALUD MENTAL EN APOYO DEL DR. ANTONIO ESCUDERO

En relación con las informaciones periodísticas que han aparecido recientemente en las cuales se acusa al Dr. Antonio Escudero Nafs de ser “negacionista del Síndrome de Alienación Parental” y en las que se pone en duda, sin el más mínimo fundamento, su actuación profesional y se le vincula con una trama supuestamente delictiva, los y las profesionales de la Asociación Española de Neuropsiquiatría-Profesionales de Salud Mental (<http://aen.es>) queremos realizar las siguientes precisiones:

- El llamado “Síndrome de Alienación Parental” fue descrito por el médico Richard Gardner en los años 80. Según su teoría un progenitor (la mayoría de las veces la madre) aliena a sus hijos contra el otro progenitor en el contexto de una separación conflictiva y la disputa legal por la custodia. Su propuesta era que, en estos casos, se concediera la custodia legal del menor al progenitor que había sido rechazado y que se interrumpiera totalmente la comunicación con el otro.
- Este supuesto síndrome no está reconocido como tal por ninguna asociación profesional ni científica ni está incluida en las clasificaciones internacionales de trastornos mentales actualmente en vigor (DSM y CIE) y ha sido objeto de críticas desde hace varias décadas por diversas asociaciones profesionales de la sanidad y de la justicia del ámbito nacional e internacional, entre las que se cuenta la Asociación Española de Neuropsiquiatría-Profesionales de Salud Mental (AEN), en una declaración que hizo pública en 2010 y que sigue siendo hoy en día un texto de referencia sobre el tema:  
[http://aen.es/blog/2010/04/21/declaracion-de-la-aen-contr-el-uso-clinico-y-legal-del-llamado-sindrome-de-alienacion-parental-sap-2104-2010/?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=3207](http://aen.es/blog/2010/04/21/declaracion-de-la-aen-contr-el-uso-clinico-y-legal-del-llamado-sindrome-de-alienacion-parental-sap-2104-2010/?option=com_docman&task=doc_download&gid=3207)
- En el ámbito jurídico la guía de actuación en Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial recomienda en un apartado específico no utilizar este síndrome en sus resoluciones y advierte de los riesgos de hacerlo:  
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Guias-y-Protocolos-de-actuacion/Guias/Guia-de-criterios-de-actuacion-judicial-frente-a-la-violencia-de-genero--2013-> (página 167-169)
- El Dr. Antonio Escudero es un psiquiatra de reconocida solvencia clínica, intelectual, académica y personal. A lo largo de su carrera profesional ha tenido una actitud comprometida en la lucha contra la violencia familiar y en la atención a la salud mental

en el sistema público. Más allá de su currículum, ha actuado como debemos hacer los y las profesionales que ejercen la responsabilidad que nos corresponde en la denuncia de las situaciones que vemos en la práctica. Una responsabilidad que viene determinada en las leyes que cumplimos como ciudadanos. El ataque al Dr. Escudero ha de leerse también como un intento de retroceder en las políticas sensibles, cuidadosas y atentas al abuso y al maltrato que tan costosamente se van abriendo paso en nuestro marco legal y en nuestra ordenación asistencial. Hay sectores de la sociedad, representados por movimientos políticos conservadores y propagandistas afines, que han encontrado en la banalización de las políticas de género, en el sensacionalismo y en el uso parcial y sesgado de los datos una manera de reclamar unos modelos periclitados o defender una masculinidad idealizada y atacada por la “ideología” feminista.

- Como profesionales de la salud mental queremos manifestar nuestra repulsa por el tratamiento informativo demagógico y sensacionalista que se ha hecho por parte de algunos medios de comunicación del proceso judicial y de otros aspectos circunstanciales que se añaden al relato.

Las acusaciones infundadas sobre la actuación profesional del Dr. Antonio Escudero Nafs constituyen una descalificación gratuita del prestigio y buena práctica de este profesional, así como un atentado a su honor.

Como Asociación de profesionales de la salud mental velamos por garantizar los derechos de nuestros miembros, así como de todo profesional de la salud mental que actúe según la buena práctica. Por todo ello, sin menoscabar la necesidad de denunciar las malas prácticas y las vulneraciones de derechos que se producen en la atención a la salud mental, como la AEN ha venido haciendo, creemos necesario también denunciar las malas prácticas informativas, que no solo denigran al profesional infamado, en este caso al Dr. Antonio Escudero, sino que promueven el descrédito del trabajo de todos y todas los y las profesionales de la salud mental y promueven el desprestigio del colectivo.

Al apoyar al Dr. Escudero estamos dejando claro, además, que como ciudadanos hemos de estar atentos y ser capaces de contrarrestar con buenas prácticas, con el cuidado atento, con una información y formación no sesgada y con el compromiso ético, la preocupante amenaza de involución que hay detrás de este asunto.